

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

26048 *Extracto de la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan becas completas y becas de matrícula para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en sus sedes durante el año 2020*

BDNS(Identif.): 519357.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519357>)

Primero. Beneficiarios.

Las becas están destinadas a estudiantes y titulados universitarios para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en sus sedes durante el año 2020.

Podrán solicitar estas ayudas estudiantes y titulados universitarios que reúnan los requisitos que se especifican a continuación:

A) Nacionalidad: los solicitantes deberán ser nacionales españoles, nacionales de otro país miembro de la Unión Europea o extracomunitarios con residencia legal en España.

B) Titulación académica:

1) Tener matrícula formalizada en el curso académico 2019/2020 o 2020/2021 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster o Doctorado en una Universidad española, o del EEES o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente.

2) O bien haber finalizado cualquiera de los estudios oficiales enumerados con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

C). Nota media en la titulación: deberán acreditar una nota media en su expediente académico de Grado igual o superior a 6 sobre base 10 (el expediente que se tendrá en consideración es el referido en los números séptimo y décimo de esta convocatoria).

Segundo. Objeto.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva becas completas y becas de matrícula para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en las sedes de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo durante el año 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/ 1305/2005 de 20 de abril, publicada en el BOE de 12 de mayo de 2005.

Cuarto. Cuantía de la beca.

La concesión de las becas no se realiza mediante abonos directos a los estudiantes, sino que consiste en la exención del abono de determinados precios por los servicios académicos, de alojamiento y de restauración prestados por la Universidad. La concesión de las becas no exime de abonar el precio público correspondiente a los gastos de secretaría por la formalización de su expediente.

Beca completa. Incluye el alojamiento y manutención en las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo o en otras residencias concertadas y la matrícula gratuita al curso o seminario que se solicite, en los términos que se especifican en la disposición Cuarta de la convocatoria.

Beca de matrícula. La beca de matrícula comporta, exclusivamente, la exención del pago de la matrícula en el curso o seminario solicitado por el alumno.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado y hasta la fecha que se detalla en el Anexo II de la convocatoria.

Madrid, 6 de agosto de 2020.- La Rectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, María Luz Morán Calvo-Sotelo.

ID: A200034834-1